



SECRETARÍA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que la curadora ad-litem ha presentado excusa de su inasistencia a la audiencia fijada para el 25 de mayo de 2021. Provea. Sincelejo, Sucre, 25 de junio de 2021.


Luz María Pulgar Granados
Secretaría

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veinticinco junio de dos mil veintiuno.-

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Primero.- Acéptese la excusa presentada por la curador ad litem del demandado por inasistencia a la audiencia virtual fijada para el 25 de mayo de 2021.

Segundo.- Señálese el día **24 de agosto de 2021 a las 10:00 a.m** como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En ella se practicarán las siguientes pruebas:

- **Documentales:** Se tendrán como tales los aportados a la demanda y contestación a los que se les dará valor probatorio al momento del fallo.
- **Interrogatorio de Parte:** De oficio se practicará interrogatorio a las partes.
- **Testimoniales de la parte demandante:**
Escúchese en declaración bajo la gravedad de juramento a las siguientes personas:
 - MARILENA GARCIA ARIAS, C. C. No. 64.585.522
 - YORDANIS BUELVAS MATIAS, C.C. No. 1.007.907.293.

Requírase a la parte demandante con el fin que aporte la dirección de correo electrónico a la que pueden ser vinculados a la audiencia.

Tercero.- En caso de inasistencia injustificada de las partes, apoderados, curadora ad-litem o testigos, se dará por terminado el proceso y se impondrán las multas respectivas.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO



DIVORCIO
70-001-31-10-001-2020-00194-00
DE MARY LUZ OZUNA MORENO
CONTRA ALFREDO SEGUNDO VILLERO JULIO

Juez.-

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRÓNICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI

Pulgar 6
LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA

